



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2022 00030 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de la apoderada del extremo demandante [archivo digital 33], el despacho dando aplicación al artículo 92 del C.G.P. que dispone expresamente que “[e]l demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”, atendiendo que en diligencia celebrada el pasado 19 de enero de 2023, se dejó “sin valor y efecto el auto de fecha 4 de marzo de 2022 inclusive, que libró mandamiento de pago, así como todas las actuaciones que se prohirieron con posterioridad, para en su lugar inadmitir la demanda en los términos del artículo 82, en armonía con el canon 468 del Estatuto adjetivo civil y requerir al extremo demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente proveído adecue el libelo y dirija la acción hipotecaria en contra del actual titular del derecho del inmueble distinguido con el folio de matrícula 230-192756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio” (archivo digital 32), es por lo que es viable autorizar el retiro de la demanda promovida por Bancolombia S.A. contra Yina Mildred Cortes Amaya y otros, sin que haya lugar a disponer levantamiento de medidas cautelares comoquiera que tal como lo informó el demandante y consta en archivo digital 33, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de esta ciudad, no se registró el embargo sobre el inmueble hipotecado objeto de este litigio.

Por **secretaría** déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 27 de febrero de 2023 se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.
PAOLA CAGUA REINA